

RESOLUCION EXENTA SII Nº 119 DEL 08/02/2011

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS GANADO VIVO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	STEFAAN COLLE
RUT	:	48.009.128-0
DOMICILIO	:	ESTANCIA RIO CISNES- LAGO VERDE

VISTOS: El Informe Nº 25 de fecha 08/02/2011, emitida por la funcionaria Angélica Paredes Chiguay, en el cual informan que **STEFAAN COLLE, RUT 48.009.128-0**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. Nº 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el Nº 17 de la Resolución Nº 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **STEFAAN COLLE RUT. Nº 48.009.128-0**.

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo Nº 18 de la Resolución Nº 3721 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Estancia Rio Cisnes – Lago Verde
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia.
- Departamento Fiscalización
- Expediente

RESOLUCION EXENTA SII N° 119 DEL 08/02/2011

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS GANADO VIVO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	STEFAAN COLLE
RUT	:	48.009.128-0
DOMICILIO	:	ESTANCIA RIO CISNES- LAGO VERDE

VISTOS: El Informe N° 25 de fecha 08/02/2011, emitida por la funcionaria Angélica Paredes Chiguay, en el cual informan que **STEFAAN COLLE, RUT 48.009.128-0**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución N° 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **STEFAAN COLLE, RUT. N° 48.009.128-0**.

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y registrá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 18 de la Resolución N° 31721 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

SALVADOR ELADIO FIGUEROA REYES
Secretario Directora Regional

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Estancia río cisnes – Lago Verde
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización
- Expediente



XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO REGIONAL DE FISCALIZACION